



Chuquibamba, 09 de abril de 2026

OFICIO MÚLTIPLE N° 0051-2026-GRA-GREA-UGELCON-AGP

Sres. Directores de Instituciones Educativas consideradas como locales de votación

Lidia Esther Manchego Amésquita
IE 41045 CORAZÓN DE JESUS

Francisco Dionicio Sanchez Puga
IE 40439 SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE

Juana Gumersinda Medina Cárdenas
IE 40428 VIRGEN DE FATIMA

Leonardo Juan Concha Rosas
IE JORGE BASADRE

Oscar Guevara Flores
IE 40430 JOSE SIMEON TEJEDA

Darcy Surikov Chirinos Andia
IE 40438

Judith Alejandrina Escobedo Diaz
IE 40432 VICTOR RAUL HAYA DE LA
TORRE

Antonio Eliot Zanabria Donayre
IE 40446 MIGUEL GRAU

Mateo Alfonso Ybarguen Condori
IE 40434 FRAY MARTIN DE PORRES

Zenovia Pinto de Castro
IE 40447 LA INMACULADA CONCEPCION

Rosa Doris Triviños Huisa
IE 40436 SALAMANCA

Angel Walter Mamani Cuevas
IE 41511 LIBERTADORES DE AMERICA

Presente. –

- ASUNTO** : Disposiciones para garantizar la continuidad del servicio educativo en instituciones educativas que funcionarán como locales de votación.
- REFERENCIA** : Resolución Ministerial N° 501-2025-MINEDU
Oficio Múltiple N° 201-2026-GRA/GRE/G

De mi consideración:

En cumplimiento de lo dispuesto por el Ministerio de Educación, Gerencia Regional de Educación, y en coordinación con la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), se comunica lo siguiente:

- a) Los directores deberán coordinar con las autoridades electorales para asegurar la disponibilidad de la infraestructura escolar dentro de los plazos establecidos.
- b) Es obligatorio adoptar medidas organizativas y pedagógicas que garanticen la continuidad educativa. En caso de suspensión o no suspensión de clases, el director de la Institución Educativa debe comunicar mediante oficio a la UGEL Condesuyos. Si hubiera suspensión de clases, adjuntar el plan de recuperación, asegurando el cumplimiento de las horas efectivas establecidas por la normativa vigente.
- c) El Plan de Recuperación de Clases debe contemplar:
 - Estrategias de reprogramación: jornadas extendidas o recuperación en días posteriores (sábados o feriados)
 - Responsables de ejecución y seguimiento.
 - Evidencias documentales (actas, informes) que acrediten el acuerdo de la recuperación con participación de los integrantes del CONEI y APAFA.



- d) Una vez concluida la recuperación, deberá remitir informe documentado a este despacho, de las sesiones de aprendizaje de recuperación, los registros de asistencia de personal docente y de estudiantes, con los V° B° de los integrantes del CONEI.

Se exhorta a los directores a cumplir estas disposiciones con responsabilidad y diligencia, en beneficio de la continuidad del servicio educativo y del derecho de los estudiantes a recibir una educación de calidad.



Atentamente,

Mg. Martha Rocío Herrera Puma
Directora de la Unidad de Gestión Educativa
Local Condesuyos

MRHP/DUGEL
EERP/JGP
C.C. ARCHIVO

Registro: 9441902
Expediente: 5707152

